



AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE CHIRIVEL (ALMERÍA).

PRIMERA.-OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo de Monitor/a de la Guardería Municipal de Chirivel, para cubrir posibles necesidades del servicio del centro, sustituciones, bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA DEL PUESTOS CONVOCADO:

La plaza de Monitor/a es de naturaleza laboral, bajo la modalidad de contrato de obra o servicio de duración determinada, a tiempo parcial.

La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso oposición.

Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos los/as aspirantes, con el fin de realizar posibles necesidades del servicio del centro, sustituciones, bajas por motivo de enfermedad, renuncia, imposibilidad de llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo...etc.

La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración limitada hasta el 31/07/2020.

El horario de trabajo: Será de 20 horas semanales, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar ampliación de horarios, así como distribuir las horas de trabajo de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen en la localidad en determinados periodos.

BASE TERCERA: REQUISITOS:

Para la admisión de los/as aspirantes en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia o Técnico Superior en Educación Infantil, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También podrán acceder a estas pruebas los maestros de Educación Infantil, o profesores de Educación General Básica especialistas en Preescolar, así como aquellos Diplomados o Licenciados que hayan superado los cursos de especialidad convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas en concreto, en Educación Infantil por su relación con el trabajo a desarrollar, si bien la plaza está encuadrada en el grupo de la titulación exigida.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del/ de la aspirante que resulte propuesto/a.

Las titulaciones académicas a que se refiere la letra e) deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

BASE CUARTA: SOLICITUDES Y PLAZO.

4.1. Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en una instancia, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo I** de las presentes Bases, donde manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a la que acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

Los/as aspirantes extranjeros que residan legalmente en España, deberán presentar además, una fotocopia compulsada del documento que acredite tal circunstancia.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Documentación justificativa de la experiencia profesional y cursos de formación, considerando lo establecido en la Base 7 de las presentes.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la solicitud no se presente en el Registro General del Ayuntamiento, las personas solicitantes deberán remitir por fax (950413202), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

El plazo de presentación será de DIEZ DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y su página Web.

BASE QUINTA. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, como órgano competente, se dictara Resolución, en el plazo de tres días, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, a efectos de reclamaciones.

5.2. Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 3 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios, para subsanar el error que sea causa de la exclusión.

Durante este plazo se admitirán solamente los documentos precisos para subsanar las citadas causas de exclusión.

5.3 En el caso de que no haya excluidos/as, la lista provisional se elevará a definitiva.

BASE SEXTA. PUBLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

La publicación de la convocatoria y bases se realizara con la publicación íntegra de las presentes en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página Web.

Una vez publicadas las presentes bases, los restantes anuncios que afecten al proceso selectivo serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

BASE SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo será el concurso oposición:

7.1. FASE DE CONCURSO. Máximo 5 puntos.

En esta fase el Tribunal examinará los méritos (experiencia profesional, cursos de formación obtenidos de organismos oficiales o con homologación oficial y otros méritos) alegados y justificados por los/as aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Experiencia Profesional. (Máximo 3 puntos)

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria en la Administración Pública: 0,20 puntos por cada mes a jornada completa.

- Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria en centros privados autorizados o concertados por la Administración Educativa: 0,10 puntos por cada mes a jornada completa.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración competente y/o contratos de trabajo (en ellos deberá constar expresamente el tiempo de servicios prestados, denominación del puesto de trabajo concreto y lugar de prestación), junto a su correspondiente alta y baja (originales o fotocopias compulsadas) e informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que no se aporte la documentación en los términos indicados no será objeto de valoración. A estos efectos será valorado el tiempo trabajado en colaboración social, no así los periodos de prácticas laborales o las prácticas de carrera necesarios para la obtención del título.

No se tendrá en cuenta ni se valorara aquella experiencia profesional que no se ajuste a lo dispuesto en este apartado, es decir trabajo en guardería en el puesto similar al objeto de esta convocatoria.

7.1.2. Cursos de Formación (Máximo 2 puntos)

Por cursos de formación obtenidos de organismos oficiales o con homologación oficial en temas relacionados con las tareas a desempeña, en los que se especifique claramente el número de horas y el contenido del curso, el sistema de valoración será el siguiente:

Cursos de duración de 10 a 40 horas..... 0,25 puntos/curso.
Cursos de duración de 41 a 100 horas.....0,50 puntos/curso.
Cursos de duración de 101 a 200 horas..... 0,75 puntos/curso.
Cursos de más de 200 horas..... 1 punto/curso.

No se valoraran los cursos de la carrera necesarios para la obtención de título, diplomas relativos a la realización de jornadas, simposios, mesas redondas, encuentros, debates o análogas. Los seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

Deberán aportarse original o fotocopias compulsadas del certificado de asistencia al curso o de la realización del curso.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido de la Educación Infantil.

La puntuación de esta fase será la suma de la puntuación obtenida en los apartados de experiencia profesional y cursos de formación.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar los méritos alegados.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

7.2. FASE OPOSICIÓN. PRUEBA ESCRITA. (Máximo 5 puntos)

Esta prueba, cuya realización es precisa para la inclusión en su caso del aspirante en la bolsa de empleo, será a determinar por el Tribunal y tendrá por objeto principal, la comprobación de las capacidades y aptitudes de los/as aspirantes, su experiencia profesional, y méritos alegados para el desempeño del puesto a cubrir; podrá consistir en la realización de una prueba por escrito. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 5 puntos.

El lugar, día y hora de celebración se indicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, que se publicará con al menos dos días de antelación a su celebración, y serán convocados mediante llamamiento único.

BASE OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, que estará determinada por la suma de las puntuaciones correspondientes a los méritos valorados y a la prueba escrita realizada.

En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al de mayor puntuación obtuviese en la prueba escrita, si persistiera el empate, se dará preferencia al aspirante que mayor puntuación obtuvo en los méritos relativos a la experiencia profesional, si persistiera, al de mayor puntuación en los cursos de formación, y de persistir el empate se dirimirá a suerte.

8.2 Realizadas estas operaciones por el Tribunal, se elevará la propuesta de formación de la Bolsa de Empleo por el orden de puntuación, a la Presidenta de la Corporación.

8.3 Esta bolsa tendrá vigencia hasta el 31/07/2020, salvo que previamente se agote la misma y será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de puntuación de la bolsa, mediante dos llamadas telefónicas al teléfono y un correo electrónico al email, señalados por los aspirantes en sus instancias; de este modo, en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o de correo electrónico deberá comunicarlo al Ayuntamiento a la mayor brevedad posible.

Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el/ la interesado/a o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista. Cuando el/la aspirante fuera requerido/a para su nombramiento y rechazara la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal enfermedad o asimilación a Incapacidad Laboral Temporal para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha y horas de las llamadas telefónicas y del correo electrónico, así como la respuesta que se hubiese recibido.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

8.4. La contratación se llevará a efecto, por estricto orden de clasificación definitiva dentro de la bolsa de empleo, cuando surjan las necesidades para las que está prevista la Bolsa, debiendo la persona propuesta aportar ante la Administración, en un plazo de cinco días naturales, la siguiente documentación:

- A) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del a función.
- B) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o las Entidades Locales, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas, mediante la cumplimentación del Anexo II de estas Bases.
- C) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- D) Número de cuenta corriente.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación y una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la contratación de éste, pasando aquel que no presentó la documentación en plazo a ocupar el puesto que le correspondía en la bolsa de empleo.

8.5 Los integrantes de la bolsa de empleo que hubieran sido contratados volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finalizada su contratación, siendo llamados para posteriores contrataciones, por orden de puntuación.

8.6. Si de la comprobación de toda la documentación exigida al aspirante se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del mismo decayendo este en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

BASE NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Un Presidente.
- Tres vocales.
- Un secretario (Que actuará con voz pero sin voto).

En la Resolución en la que se señale la Lista Definitiva de Admitidos, se determinará la composición nominal del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándole al órgano competente de la Corporación, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23 y 24 respectivamente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la LRJ.

BASE DÉCIMA: INCIDENCIAS Y RECURSOS.

Los actos administrativos que deriven de esta Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Chirivel, a 23 de noviembre de 2018

La Alcaldesa

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D/D^a. _____, con D.N.I. n^o. _____,
_____, con domicilio en c/ _____ de
_____, Provincia _____, teléfono n^o. _____,
fax _____ email _____

SOLICITA O EXPONE:

Que queriendo participar en el proceso selectivo para:

DECLARA, que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria que tiene por objeto la formación de una bolsa de empleo de MONITOR/A, para la guardería municipal de Chirivel, adjuntando:

1^o.- Copia compulsada del D.N.I.

2^o.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3^o.- En su caso, la siguiente documentación a los efectos de valoración (rodear con un círculo la cruz, cuando se aporte la documentación):

+ Experiencia profesional

+ Cursos

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso para la formación de una bolsa de empleo para la plaza mencionada.

En Chirivel, a _____ de _____ de 2018.

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		





AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

ANEXO II

D/D^a. _____, con D.N.I. nº. _____,
_____, con domicilio en c/ _____ de
_____ Provincia _____, teléfono nº. _____,
fax _____ email _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que habiendo sido propuesto para la contratación como MONITOR/A, con carácter de personal laboral temporal, de la guardería municipal de Chirivel, no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o las Entidades Locales, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Por ello SOLICITA

Se admita la documentación presentada y aportada y se proceda a la contratación propuesta.

En _____ a _____ de _____ de _____

El interesado,

ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL

C/ Paseo nº 1 c.p. 04825 Chirivel (Almería)
Tel: 950413001 - 950413011 Fax: 950413202

Código Seguro De Verificación:	iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Emma Sola Garcia	Firmado	23/11/2018 13:59:40
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/iCAiQy9KblhWAT5FHfClFg==		

